

cidentes de este ruidoso asunto, pero encontramos que su fallo no está, en nuestro concepto, apegado á los preceptos de la ley y de la justicia.

El Magistrado Leon promovió contra los Señores Díez de Bonilla juicio de desocupación de la empresa de Mensajerías, fundándose en la falta de pago de las pensiones estipuladas, á partir de la época en que los Señores Díez de Bonilla fueron reducidos á prisión por instancias del referido Magistrado, y pidió se procediera previamente á la diligencia de lanzamiento.

Terminada ésta, evacuaron los demandados el traslado de la demanda, oponiendo la excepción de falta de personalidad en Leon, fundándose en que al primer escrito no se acompañó, ni obraba en autos, la escritura constitutiva de la Compañía Limitada de Mensajerías, con la que se debía haber probado la existencia de esta sociedad, que de ella es Presidente el Magistrado Leon y que entre sus facultades tenía la de comparecer en juicio y todas las otras necesarias para ejercitar la acción que deducía.

La fundaron también en que aun suponiendo que la escritura le concediese esa facultad, no podía tener efecto alguno, pues tanto valdría como constituirle procurador en juicio, lo que está prohibido á los Magistrados en los límites de su jurisdicción.

El Juez 4.º ha resuelto las cuestiones mencionadas, declarando que en la minuta, que en copia certificada se acompañó al primer escrito, aparece comprobado que el Magistrado Leon es Presidente de la Compañía Limitada de Mensajerías y que, aunque esta minuta fué tachada como un simple proyecto de contrato, el Juez no debe calificarla, sino en la sentencia definitiva, porque así lo ordena el artículo 360 del Código de Procedimientos Civiles. Que, además, en esa minuta el demandado reconoce en el Magistrado Leon el carácter de Presidente de la sociedad y también lo reconoce en los diversos escritos que obran en autos y por último, que comparecer con carácter de Presidente de una sociedad, no es comparecer como procurador en juicio.

Vamos á hacernos cargo de los argu-

mentos del Señor Juez, pero debemos rectificar dos inexactitudes que se notan desde luego. Sostiene que en la minuta aparece comprobado que Leon es Presidente de la Compañía de Mensajerías y que los Señores Díez de Bonilla aceptaron este carácter y lo han seguido aceptando en los diversos escritos que obran en autos. La minuta solo dice, que Leon contrata como Presidente de la Compañía, pero no se transcribe allí ninguna constancia que lo acredite, y ni estando transcritas podían hacer fé, porque la minuta no es acta auténtica. Así pues, no es exacto que de la minuta aparezca comprobada la personalidad que se niega á Leon. Tampoco es cierto que allí se admitiera por los Señores Díez de Bonilla esta personalidad, sino que simplemente cada uno de los comparentes menciona el carácter con que contratan, pero no renuncian al derecho que tienen, al formalizarse el contrato, de examinar tanto la personalidad como la legitimidad de los derechos que se enajenan, y por otra parte, en los diversos escritos presentados en autos, los Señores Díez de Bonilla siempre cuidaban de decir, que comparecían en el juicio que el Magistrado Leon les entablaba «diciéndose presidente de la expresada sociedad,» lo cual no es reconocer su personalidad.

Tomando como cierto ese reconocimiento tácito, tampoco sería jurídica la consecuencia de que él implica comprobación de la personalidad que se niega, porque ésta debió ser comprobada antes de dictarse el auto con efectos de mandamiento en forma, y la conformidad tácita, se había referido, hasta entonces, solo á la facultad del Señor Leon de representar á la Compañía en asuntos de mera administración, pero no á la facultad de comparecer en juicio que es la que se le niega. El mismo Señor Juez 4.º de lo Civil ha resuelto en otros fallos, que la minuta solo puede servir para obtener que los contratantes no se nieguen á firmar la escritura que pretendían llevar adelante al presentarse ante un Notario, pero no es ella de ninguna manera, un contrato en forma, ni prueba otra cosa, sino que los contratantes se han presentado al